

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Suaita, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2017-00022-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: JOSÉ SUÁREZ GUERRERO
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el presente expediente se constata que en auto adiado el 28 de enero de 2020 se fijaron agencias en derecho para la liquidación de costas y en el mismo sentido se profirió decisión de fecha 2 de julio de 2020, lo cual torna necesario dejar sin efecto esta última providencia, toda vez que el monto de agencias en derecho ya se encontraba fijado con anterioridad y la liquidación de costas fue debidamente aprobada.

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

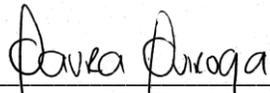
RESUELVE

PRIMERO.- DEJAR sin efecto el auto proferido el 2 de julio de 2020 donde se fija el monto de las agencias en derecho dentro del presente proceso ejecutivo, de acuerdo a lo motivado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 21 de julio de 2020.</p> <p>  LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria </p>
